



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ORDENANZA N° 234 - MDPP

Puente Piedra, 20 de Enero de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de la fecha 20 de Enero de 2014, se aprobó el Proyecto de Ordenanza sobre Prórroga para el Pago del Cofinanciamiento de los Proyectos Zonales del Año 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza N° 216-MDPP, de fecha 12 de Marzo de 2013, se aprobó el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2014.

Que, el inciso 7) del artículo 18° de la norma en comento, establece: "Los Agentes Participantes acreditados asumen los siguientes derechos y deberes: Cumplir con los acuerdos comprometidos: los agentes participantes cuyas iniciativas fueron priorizadas y de haber presentado una contrapartida presupuestal, adjuntar copia del acta de asamblea dicho acuerdo, deberán cumplir con lo comprometido antes de finalizar el ejercicio fiscal 2013, caso contrario, la iniciativa priorizada quedará reglamentada por la iniciativa inmediata anterior"

Que, mediante Informe N° 019-SGPP/GAFP/MDPP, de fecha 14 de Enero de 2014, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que algunas zonas quedaron sin depositar su financiamiento, por motivo de que los últimos días del mes de Diciembre del año 2013, los Sistemas de Trámite Documentario se saturaron.

Que, siendo el Presupuesto por Resultados una manera diferente de realizar el proceso de asignación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto Público; situación, que supera la tradicional manera de realizar dicho proceso, centrado en instituciones (pliegos, unidades ejecutoras, etc), programas y/o proyectos y en líneas de gasto o insumos; a otro, en que el eje es el ciudadano y los resultados que éstos requieren y valoran.

Que, en este contexto, y siendo política de la actual gestión, dar las mayores facilidades a ciudadanía organizada; máxime, si se plasmó un problema de naturaleza administrativa, por la saturación del Sistema de Trámite Documentario, corresponde ampliar el plazo establecido en la Ordenanza N° 216-MDPP.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

EN USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 9° NUMERAL 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE ACTAS Y POR UNANIMIDAD SE APROBÓ LO SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA PRORROGA PARA EL PAGO DEL COFINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS ZONALES DEL AÑO 2014



ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el inciso 7) del artículo 18° de la Ordenanza N° 216-MDPP – Ordenanza que Aprobó el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRORROGAR el plazo para el pago del cofinanciamiento de los proyectos zonales del año 2014, al 15 de Febrero de 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, y a la Gerencia de Participación Vecinal, bajo la supervisión de la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- La Presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, para conocimiento de toda la comunidad del Distrito de Puente Piedra.



OR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ESTEBAN V. MONZON FERNANDEZ
ALCALDE

